

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 609 - 2005 - GG - PJ

Lima, 01 SET. 2005

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el literal b) del artículo 57º del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 010-2004-CE-PJ, una de las modalidades para que procedan los desplazamientos de personal por disposición de la administración, es por Necesidad de Servicio;

Que, el numeral 8.3 de la Directiva N° 005-2004-CE-PJ "Reglamento de Desplazamiento de Personal en el Poder Judicial", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 169-2004-CE-PJ, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del servidor requerido. El destaque no deberá ser menor a 30 días y no deberá exceder el periodo presupuestal vigente;

Que, en base a las facultades conferidas en la acotada norma, resulta necesario el desplazamiento de la servidora **NELIDA ROCIO RODRIGUEZ ANAYA**, Secretaria Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial;

Que, contando con la aprobación de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash y del Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, y;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 161-2001-CE-PJ, de fecha 05 de diciembre de 2001;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESTACAR, con efectividad a partir del 27 de Junio de 2005, **con retención al cargo** a la servidora **NELIDA ROCIO RODRIGUEZ ANAYA**, Secretaria Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez finalizado el periodo establecido en el Artículo Primero, la servidora Nélide Rocío Rodríguez Anaya, deberá retornar a la Corte Superior de Justicia de Ancash.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial la notificación de la presente Resolución, a las dependencias que correspondan y a la interesada para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ing. HUGO R. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL

